



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA



CIRCULAR: 76/22
FECHA: 28 de diciembre de 2022
ASUNTO: LICENCIAS FEDERATIVAS Y TARJETAS DEPORTIVAS PARA 2023

El próximo 31 de diciembre finaliza la temporada y todas las licencias y tarjetas deportivas de 2022 pierden validez, tanto de jinetes y amazonas como de caballos. Para obtener la licencia federativa/tarjeta deportiva, sea un nuevo alta o renovación, es necesario realizar la solicitud:

Se puede solicitar on-line: <https://fvh.eus/fvh/product-category/licencias/> ó enviando el formulario de solicitud por correo electrónico a la Federación. Se adjuntan formularios.

Licencias Federativas y Tarjetas Deportivas ¿Qué tipo de licencia ó tarjeta solicitar?

Para participar en competición oficial:

- Si la competición es de categoría autonómica: Licencia Federativa Autonómica de Competidor
- Si la competición es de categoría nacional: Licencia Federativa Nacional de Competidor

Si no se compete:

- Juveniles (17-18) y Adultos: Licencia Federativa Autonómica
- Juveniles (15-16), Infantiles y Alevines: Tarjeta Deportiva

Todas las Licencias Federativas y Tarjetas Deportivas son válidas para realizar exámenes de Galopes.

Las Licencias Federativas y Tarjetas Deportivas vencen el 31 de diciembre del año en curso.

¿Qué cobertura tiene la Licencia Formativa/Tarjeta Deportiva?

Los límites y coberturas de las Licencias Federativas y Tarjetas Deportivas de la Federación Vasca de Hípica se establecen en base al Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

Como novedad este año además de la Licencia Federativa ó Tarjeta Deportiva, los federados/as recibirán tras confirmarse su alta en AXA un correo electrónico para poder descargar en su teléfono móvil la tarjeta virtual sanitaria de Itegra (proveedor sanitario de AXA). Con esta tarjeta el/la federado/a podrá dar de alta los partes de accidente, consultar su expediente, etc. El correo electrónico con los pasos para la descarga de la tarjeta virtual sanitaria será enviado desde Itegra días después del alta de la licencia/tarjeta en la Federación. Descargarse esta tarjeta es voluntario.

Ver vídeo explicativo de la Tarjeta Virtual Sanitaria: <https://youtu.be/zx3EgPbfNR4>



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA



Quedan cubiertas las lesiones corporales de accidentes deportivos que sufran los miembros de la Federación Vasca de Hípica, independientemente de su voluntad, debido a una causa externa, fortuita, momentánea, súbita y violenta durante la práctica deportiva de hípica, y con arreglo a las prestaciones que se detallan en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

Garantías y sumas aseguradas (Real Decreto 84/1993, de 4 de junio)

- **Asistencia sanitaria** en caso de accidente por práctica deportiva, con un límite de 18 meses desde la producción del accidente con las siguientes características:
 - Prestación de servicios ilimitada en el territorio nacional
 - Prestación de servicios limitada en el extranjero hasta 6.010,12 €
 - Reembolso de los gastos de adquisición de material ortopédico de carácter curativo, no ortopédico 70 %
 - Reembolso limitado de los gastos de odonto-estomatología 240,40 €

- **Asistencia sanitaria:** La prestación asistencial cubrirá los siguientes extremos:
 - Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial dentro del territorio nacional sin límite de importe y con el límite temporal de 18 meses desde la producción del accidente.
 - Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario, sin límite de gastos y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente.
 - Cobertura de gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en régimen hospitalario, con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente y sin límite de gastos.
 - Rehabilitación cubierta sin límite de importe y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente.
 - Reembolso de gastos por adquisición de material ortopédico (no preventivo), por un importe del 70% del precio de venta al público de dicho material.
 - Reembolso de gastos odonto-estomatológicos sin límite, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo.
 - Gastos de traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.
 - Asistencia en todo el territorio nacional, por medio de centros o facultativos concertados en todas las provincias.
 - Libre elección entre los centros y facultativos concertados en toda España.

- **Fallecimiento** causado por la práctica deportiva: 6.010,12 €
- **Fallecimiento** no causado por práctica deportiva: Cuando se produzca durante la práctica deportiva pero sin causa directa de la misma: 1.803,03 €
- **Invalidez permanente** por práctica deportiva (hasta un máximo de): 12.020,24 €



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA



Protocolo en caso de accidente de jinetes y amazonas:

Nº de póliza: **7025-375843**

Compañía: **AXA**

1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 72 horas a ITEGRA a través de una de estas dos vías de comunicación:

- A través de la **tarjeta virtual sanitaria**. Esta tarjeta se descarga en el teléfono móvil. Ver vídeo explicativo: <https://youtu.be/zx3EgPbfNR4>
- Servicio de atención al cliente de Itegra: **Tfno.: 960992840** (de lunes a domingo)

En el parte de accidente se indicarán los siguientes datos:

- Lugar donde ha ocurrido el accidente deportivo
- Fecha de ocurrencia
- Teléfono de contacto del federado
- Correo electrónico del federado
- Código postal (para designar centro médico)
- Descripción del accidente deportivo

En un plazo máximo de 24 h el federado recibirá un e-mail de validación de su parte y asignación del Centro Médico donde deberá pedir cita para primera consulta.

2. URGENCIAS

El/la federado/a podrá acudir a urgencias en los siguientes casos:

- **Herida abierta**
- **Sospecha de fractura ósea**
- **Pérdida de conocimiento**

Deberá acudir a un Centro Concertado por la aseguradora llamando previamente al teléfono de asistencia 960992840.

En esta llamada se indicará al federado el centro donde acudir, emitiendo una autorización al centro médico indicado con copia al e-mail del federado (y en el móvil gracias a la **tarjeta virtual sanitaria**).

El federado debe remitir el informe de urgencias al alta a soporte@itegra.es ó foto a través de la **tarjeta virtual sanitaria**.

Sólo en **caso de urgencia clínica grave** (la vida está en riesgo) podrá acudir al centro sanitario más próximo. Tras la primera asistencia de urgencia el federado deberá comunicar el parte a ITEGRA (960992840) para la apertura del expediente y traslado a un centro médico concertado.



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA



Centros hospitalarios concertados para urgencias:

BIZKAIA-LEIOA

Hospital QUIRONSAIUD
Ctra Leiola-Unbe, 33, 48950
Telf: 944 898 000

BIZKAIA- BILBAO

Clínica IMQ Virgen Blanca
Maestro Mendiri Kalea, 2, 48006
Telf 944 12 70 11

ALAVA-VITORIA

Hospital QUIRONSAIUD de Vitoria (Ntra Sñra Esperanza)
La Esperanza Kalea, 3, 01002
Telf: 944 898 000

ALAVA-VITORIA

Hospital Vithas San Jose
C/ Beato Tomas de Zumárraga, 10, 01008
Telf: 945 13 28 26

GIPUZKOA – DONOSTIA / SAN SEBASTIAN

Policlinica Gipuzkoa
Paseo Miramon, 174, 20014
Telf: 943 00 28 00

3. AUTORIZACIONES


Es necesaria autorización previa para pruebas especiales de diagnóstico: TAC, RMN, ecografías, gammagrafías, artroscopias e intervenciones quirúrgicas.

El centro médico solicitará autorización, y el federado recibirá dicha autorización por correo electrónico, que imprimirá y entregará en el centro médico.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin autorización de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

No se cubrirán las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados, excepto en urgencias vitales.

Un saludo,


José Ignacio Merladet
Presidente